

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

**5301** *Dirección General de Ganadería.- Resolución de 6 de noviembre de 2017, por la que se conceden las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2016, de esta Consejería.*

Examinadas los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (en adelante PDR 2014-2020).

**Segundo.-** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 17 de julio de 2017 (BOC nº 146, de 31.7.17), se corrigen los errores materiales detectados en la Orden de 15 de septiembre de 2016, que aprueba las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

**Tercero.-** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 21 de diciembre de 2016 [BDNS (Identif.): 326840, extracto en el BOC nº 252, de 29.12.16] se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores, contempladas en la submedida 6.1 del PDR 2014-2020. Asimismo, han sido modificados los créditos destinados a dicha convocatoria mediante Orden de 18 de septiembre de 2017 [BDNS (Identif.): 326840, extracto en el BOC nº 189, de 29.9.17].

**Cuarto.-** Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 73 solicitudes.

**Quinto.-** Varios solicitantes han presentado dos o más solicitudes de subvención (agricultura y ganadería), sin haber desistido expresamente de ninguna de ellas, por ello se ha dispuesto la acumulación de los expedientes.

**Sexto.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería de 22 de mayo de 2017 (BOC nº 104, de 1.6.17), se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, convocadas por la ya citada Orden, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios que se detallan en la propia resolución.

**Séptimo.-** Mediante la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 27 de julio 2017 (BOC nº 151, de 7.8.17), se pone en conocimiento de los solicitantes de las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes ganaderos, para el

año 2017, la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos de conformidad con las bases reguladoras.

**Octavo.-** Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo VI incumplen alguno de los requisitos de las bases reguladoras del procedimiento según se detalla en el mismo.

**Noveno.-** A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en el artículo 63 de las bases reguladoras.

**Décimo.-** Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Ganadería (BOC nº 193, de 5.10.17), se resuelve de forma provisional la convocatoria citada y da por desistidos a 13 peticionarios y se desestiman las solicitudes de otros 18 peticionarios.

**Undécimo.-** Todos los peticionarios relacionados en el Anexo I han aceptado la subvención mediante su comparecencia durante los días 9, 10 y 11 de octubre ante el Comité de Valoración, además de aportar la documentación requerida en la resolución provisional.

**Duodécimo.-** En el Anexo III se relacionan las alegaciones realizadas a la resolución provisional por los interesados. En el mismo se detallan las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

**Decimotercero.-** El peticionario relacionado en el Anexo IV no ha aceptado la subvención al no comparecer en el día señalado ante el Comité de Valoración.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director General de Ganadería la competencia para conceder las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores destinadas a la ganadería, así como las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro, en virtud de la delegación de competencia dispuesta en el resuelvo décimo de la Orden de 21 de diciembre de 2016 de convocatoria.

**Segundo.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo de un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador. También debe contribuir al desarrollo de los territorios rurales.

Dentro de las referidas medidas de fomento, en el apartado 1.a).i) del artículo 19, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas”, se encuentra recogida una ayuda destinada a la creación de empresas para jóvenes agricultores.

**Tercero.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.06); y en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.09). Y para estas subvenciones en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 21 de diciembre de 2016 [BDNS (Identif.): 326840, extracto en el BOC nº 252, de 29.12.16] por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio de 2017, las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el PDR 2014-2020 aprobadas por Orden de 15 de septiembre de 2016 de esta Consejería (BOC nº 186, de 23.9.16).

**Cuarto.-** Corresponde a la Dirección General de Ganadería, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la Resolución definitiva de concesión, según lo dispuesto en el artículo 64 de las bases reguladoras.

**Quinto.-** Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%, por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 4,5% y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 10,5%, dentro de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias (FEADER) 2014-2020.

**Sexto.-** El resuelvo primero de la Orden de 21 de diciembre de 2016, indica que se destinan créditos con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo a la creación de empresas por jóvenes agricultores destinadas a la agricultura. Mediante la Orden de 20 de julio de 2017 (BOC nº 147, de 1.8.17) y posteriormente mediante Orden de 18 de septiembre de 2017 (BOC nº 189, de 29.9.17) se incrementan los créditos de la convocatoria, quedando el importe global destinado a la ganadería en cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (475.927,50 euros) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los que doscientos cuarenta mil (240.000,00) euros se imputarán a la anualidad de 2017, treinta mil (30.000,00) euros a la anualidad 2018 y doscientos cinco mil novecientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (205.927,50 euros) a la anualidad de 2019.

Dichos créditos corresponden a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%.

Vistos los resultados de las sesiones celebradas por el Comité de Valoración, el informe propuesta del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

## RESUELVO:

**Primero.-** Conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por los conceptos y las cantidades que se detallan, y desglosadas en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II, al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

**Segundo.-** El importe total de dichas subvenciones asciende a dos millones ochenta y cinco mil ochocientos (2.085.800,00) euros, con una anualidad para el año 2017 de ochocientos veinticuatro mil (824.000,00) euros, una anualidad para 2018 de ciento un mil novecientos cincuenta (101.950,00) euros y una anualidad para el año 2019 de un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta (1.159.850,00) euros.

**Tercero.-** La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.11. 412C.77000. P.I.: 15.7000.26 “Ayuda a la instalación de jóvenes ganaderos FEADER 2014-2020 M-6.1” y 13.11. 412C.77000. P.I.: 177G0057 “Jóvenes ganaderos FEADER 14-20 M-6.1” con un total de trescientos doce mil ochocientos setenta (312.870,00) euros, con una anualidad para el año 2017 de ciento veintitrés mil seiscientos (123.600,00) euros, una anualidad para 2018 de quince mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (15.292,50 euros) y una anualidad para el año 2019 de ciento setenta y tres mil novecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (173.977,50 euros).

**Cuarto.-** La aportación del FEADER del 85 por ciento de la subvención, se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez sea emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de los pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

**Quinto.-** Contra la Resolución provisional se presentaron alegaciones, las cuales fueron revisadas por el órgano gestor, con los resultados consignados en el Anexo III.

**Sexto.-** El beneficiario relacionado en el Anexo IV no ha aceptado la subvención al no haber comparecido ante el Comité de Valoración.

**Séptimo.-** Los interesados relacionados en el Anexo I deben iniciar la ejecución del plan empresarial dentro de los nueve meses siguientes a la notificación de la presente resolución de concesión.

**Octavo.-** Advertir a los interesados relacionados en el Anexo I de que, conforme a lo establecido en el apartado c) del punto 1 del artículo 32 de las bases reguladoras, en el caso de no poseer en el momento de su instalación la capacitación y competencias profesionales adecuados de acuerdo con la orientación productiva de la explotación, para desarrollar la actividad objeto de subvención, deberán adquirirla antes de la finalización del plan empresarial, y como fecha límite el 14 de junio de 2019.

Para ello, los beneficiarios, deberán presentar a más tardar el 14 de junio de 2019, una memoria con los objetivos alcanzados y las actividades realizadas, con detalle del número

de horas lectivas en cada caso, para su evaluación, y en su caso, la aprobación por parte de la administración. Junto con la memoria deberán aportarse los justificantes de haber realizado las actividades y los cursos.

La relación de actividades formativas necesarias para alcanzar la capacidad y competencia por el joven que se instala se dividen en las siguientes cuatro áreas:

1. Empresa agraria y gestión técnico empresarial de la empresa agraria.
2. Métodos de producción compatibles con el medio ambiente.
3. Cambio climático.
4. Prevención de riesgos laborales.

El número de horas lectivas a realizar por el joven debe ser al menos de 250 horas de las cuales al menos debe realizar 25 horas en cada una de las áreas.

Se podrán acreditar las horas de formación en todas las áreas indicadas mediante actividades formativas homologadas u organizadas por las administraciones públicas según la duración de las mismas.

Por la obtención del certificado de aprovechamiento del curso “Conocimientos básicos para la instalación en una explotación agraria de un joven agricultor” se podrán computar las horas en las siguientes áreas de conocimiento:

- Área 1. Empresa agraria y gestión técnico empresarial de la empresa agraria: 19 horas.
- Área 2. Métodos de producción compatibles con el medio ambiente: 4 horas.
- Área 3. Cambio climático: 2 horas.

Al margen del cumplimiento de las horas mínimas de formación para las áreas obligatorias, el resto de horas hasta alcanzar las 250, también se podrán demostrar de la siguiente manera:

- a) Experiencia laboral en una explotación agraria, con una equivalencia de 30 horas por año acreditado mediante vida laboral de la Seguridad Social.
- b) Visitas a explotaciones y empresas agrarias, organizadas por las administraciones públicas relacionadas con la orientación productiva de la explotación del joven, con una equivalencia de una hora por día, con un máximo de 10 horas.
- c) Créditos académicos superados de asignaturas relacionadas con las áreas de conocimiento descritas.

No obstante lo anterior, se considerará demostrada la capacitación y competencia profesional si el joven acredita título o diploma de formación profesional, tales como capataza agrícola, formación profesional de la rama agraria, ingeniería agronómica, ingeniería técnica agrícola y veterinario.

**Noveno.-** Para la justificación de la subvención concedida, y a los efectos de la acreditación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la situación exigida para el abono de cada

una de las primas y según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Cuantía mínima de prima básica prevista en el punto 1 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33: memoria en la que conste el inicio por el joven agricultor del plan empresarial en las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 67 de las bases reguladoras, que deberá ser presentada a más tardar el día 21 de noviembre de 2017.

b) Cuantía incrementada por tener la explotación inscrita en el ROPE prevista en el punto 2 de la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que se pondrá de manifiesto que está inscrito en el referido Registro, que deberá ser presentado a más tardar el día 21 de noviembre de 2017.

c) Cuantía incrementada por la creación de una UTA adicional, prevista en el punto 3 de la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que se pondrá de manifiesto que ha dado de alta a la UTA adicional en la Seguridad Social, que deberá ser presentado a más tardar el día 16 de marzo de 2018.

d) Cuantías mínimas por tipo de explotación previstas en los puntos 2 y 3 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: escrito en el que pondrá de manifiesto que está censado ante la Administración Tributaria Estatal, que deberá ser presentado más tardar el día 14 de junio de 2019.

e) Cuantía incrementada en función del volumen de gasto de la explotación, prevista en la letra b) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras: memoria de actuación ajustada al contenido exigido en la letra a) del apartado 1 del artículo 68, que deberá ser presentada a más tardar el día 14 de junio de 2019.

**Décimo.-** Las subvenciones se abonarán de la forma siguiente:

a) El primer pago, correspondiente al de la prima básica prevista en el punto 1 de la letra a) del apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras, se abonará una vez se compruebe por el órgano instructor que el joven a iniciado la ejecución del plan empresarial en las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 67 y en la letra a) del artículo 71 de las bases reguladoras.

b) El resto de los pagos correspondientes a las cuantías mínimas e incrementadas, excepto la prima básica, previstas en el apartado 2 del artículo 33 de las bases reguladoras, cuando se compruebe por el órgano instructor que se han cumplidos las condiciones exigidas para cada una de ellas en las letras b), c), d) y e) del artículo 71 de las bases reguladoras.

En todo caso el último pago de cualquiera de las cuantías mencionadas, no podrá producirse hasta que no se compruebe por el órgano instructor que el joven ha ejecutado correctamente el plan empresarial en las condiciones establecidas en artículo 67 de las bases reguladoras.

**Undécimo.-** En el Anexo V se relacionan los expedientes que han sido acumulados en otros, al haber interesados que han presentado dos o más solicitudes de subvención, conforme

al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Duodécimo.-** Desestimar las solicitudes de los 18 interesados relacionados en el Anexo VI, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

**Decimotercero.-** Con el objeto de ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a la creación de empresas por jóvenes ganaderos, se han presentado un total de 73 solicitudes que se relacionan en el Anexo VII.

**Decimocuarto.-** Los beneficiarios de estas subvenciones asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**Decimoquinto.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo regulado en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 23.9.16), que establece las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020.

**Decimosexto.-** Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2017.- El Director General de Ganadería, Cristóbal David de Vera Cabrera.

**ANEXO I**  
**PRIMAS APROBADAS**

Total de registros: 38

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar						
						1ª	2ª	3ª				
42	1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X						
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X				
				Incrementos de prima: Registro ecológica	10.000,00	X						
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00		X					
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	12.500,00			X				
<b>Total:</b>					<b>70.000,00</b>							
42	Copetionario	78725222V	GONZALEZ NEGRIN , MARIA DEL ROSARIO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X						
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X				
				Incrementos de prima: Registro ecológica	10.000,00	X						
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00		X					
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	12.500,00			X				
<b>Total:</b>					<b>70.000,00</b>							
18	1-61-252-2017-38-26	Y4415591L	ANDRADE AGRELA , JUAN JOSE	Prima mínima: Básica	18.000,00	X						
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X				
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00			X				
				<b>Total:</b>					<b>56.500,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X						
Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X								
Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	13.500,00			X								
<b>Total:</b>					<b>56.500,00</b>							
18	1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X						
				<b>Total:</b>					<b>18.000,00</b>			

Baremo	Nº Expediente	DN/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
16	1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
18	1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOUALI , HASSAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>50.000,00</b>			
19	1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica (m)	18.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
26	1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASANAÑAS , VANESSA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
33	1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			

Baremo	Nº Expediente	DN/INIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
26	1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>50.000,00</b>			
33	1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
24	1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>52.000,00</b>			
16	1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
28	1-61-252-2017-35-33	28630852S	GRIMON CURBELO , ISABEL D.	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.950,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	14.850,00			X
<b>Total:</b>	<b>62.800,00</b>							
30	1-61-252-2017-35-15	X6864877K	IDAALI , SAID	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			

Baremo	Nº Expediente	DN/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
31	1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ, ALVARO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
12	1-61-252-2017-35-28	78536554F	LINARES SUAREZ, CRISTIAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
19	1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ, DANIEL JESUS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>47.500,00</b>			
				Copeticonario	18.000,00	X		
Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X				
Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00		X					
<b>Total:</b>	<b>47.500,00</b>							
16	1-61-252-2017-35-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY, JASON ISACK	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: 330-280% prima básica	9.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>52.000,00</b>			
29	1-61-252-2017-35-59	45729414D	LORENZO RIVERO, ESTEBAN	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
18	1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA, DAVID	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				<b>Total:</b>	<b>18.000,00</b>			

Baremo	Nº Expediente	DN/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				<b>Total:</b>	<b>63.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
28	1-61-252-2017-38-36	42191612K	MELIÁN RODRIGUEZ, ARAM	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	27.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
15	1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO, IVAN LEONCIO	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>52.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
14	1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO, JUANA ISABEL	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	7.000,00 (m)			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
31	1-61-252-2017-35-29	45761565Y	NAVARRO GODOY, ADRIAN	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00 (r)		X	
				<b>Total:</b>	<b>47.500,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
31	Copeticionario	49860162A	ALVARADO MEJIAS, ROSADELIA	Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	18.000,00	X		X
					25.000,00			

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
				Incrementos de prima: UTA adicional	4.500,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>47.500,00</b>			
28	1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS ,JAVIER	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
31	1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Prima por gastos de implantación: 280-140% prima básica	7.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
32	1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA ,REBECA	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				Incrementos de prima: UTA adicional	7.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	0,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
24	1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ ,DIEGO	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica	18.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
16	1-61-252-2017-38-19	42191085T	PLATA ARROCHA , LUIS	Prima mínima: Básica	18.000,00	X		

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Prima	Importe (€)	Anualidad a justificar		
						1ª	2ª	3ª
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica (m)	18.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>52.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				<b>Total:</b>	<b>43.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: UTA adicional	9.000,00		X	
				Prima por gastos de implantación: >330% prima básica (m)	18.000,00			X
				<b>Total:</b>	<b>70.000,00</b>			
				Prima mínima: Básica	18.000,00	X		
				Prima mínima: Incremento cultivo intensivo y/o ganadería	25.000,00			X
				Incrementos de prima: Registro ecológica	20.000,00	X		
				<b>Total:</b>	<b>63.000,00</b>			

(m) Importe de la prima se ha minorado al superar el importe máximo  
 (r) Importe de la prima se ha repartido entre los copeticionarios  
 (t) Importe ajustado a la participación de solicitante en la explotación

ANEXO II  
ANUALIDADES DE LAS PRIMAS APROBADAS

Total de registros: 38

Anualidad 2017: Subvención total: 824.000,00€ - Subvención (15%) total: 123.800,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 700.400,00€ Anualidad 2018: Subvención total: 101.950,00€ - Subvención (15%) total: 15.292,50€ - Subvención FEADER (85%) total: 86.657,50€ Anualidad 2019: Subvención total: 1.159.850,00€ - Subvención (15%) total: 173.977,50€ - Subvención FEADER (85%) total: 985.872,50€

Nº Expediente	DN/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención 2017	Subvención (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%) 2017	Subvención FEADER (85%) 2017	Subvención 2018	Subvención (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%) 2018	Subvención FEADER (85%) 2018	Subvención 2019	Subvención (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%) 2019	Subvención FEADER (85%) 2019
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	28.000,00	4.200,00	23.800,00	4.500,00	675,00	3.825,00	37.500,00	5.625,00	31.875,00
1-61-252-2017-35-29	49860162A	ALVARADO MEJIAS , ROSA DELIA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-26	Y4415591L	ANDRADE AGRELA , JUAN JOSE	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00
1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOJALI , HASSAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	43.000,00	6.450,00	36.550,00
1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASANAÑAS , VANESSA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-34	78725222V	GONZALEZ NEGRIN , MARIA DEL ROSARIO	28.000,00	4.200,00	23.800,00	4.500,00	675,00	3.825,00	37.500,00	5.625,00	31.875,00

Nº Expediente	DN/INE/CIF	Beneficiario	Subvención 2017	Subvención 2017 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2017	Subvención 2018	Subvención 2018 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2018	Subvención 2019	Subvención 2019 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2019
1-61-252-2017-35-33	28630852S	GRIMON CURBELO , ISABEL D.	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.950,00	742,50	4.207,50	39.850,00	5.977,50	33.872,50
1-61-252-2017-35-15	X6864877K	IDAALI , SAID	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ , ALVARO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-28	78835554F	LINARES SUAREZ , CRISTIAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-57	54123438E	LOPEZ LOPEZ , BENITO DEL CRISTO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ , DANIEL JESUS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY , JASON ISACK	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	34.000,00	5.100,00	28.900,00
1-61-252-2017-38-59	45729414D	LORENZO RIVERO , ESTEBAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA , DAVID	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-36	42191612K	MELIAN RODRIGUEZ , ARAM	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	52.000,00	7.800,00	44.200,00
1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO , IVAN LEONCIO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO , JUANA ISABEL	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-252-2017-35-29	45761565Y	NAVARRO GODOY , ADRIAN	18.000,00	2.700,00	15.300,00	4.500,00	675,00	3.825,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS , JAVIER	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	32.000,00	4.800,00	27.200,00
1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA , REBECA	38.000,00	5.700,00	32.300,00	7.000,00	1.050,00	5.950,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ , DIEGO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	43.000,00	6.450,00	36.550,00
1-61-252-2017-38-19	42191085T	PLATA ARROCHA , LUIS	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-26	21138553N	QUINTERO FIGUEROA , MENCY NALLETH	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	38.500,00	5.775,00	32.725,00
1-61-252-2017-38-22	42193475K	RODRIGUEZ ACOSTA , VICTOR HUGO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	43.000,00	6.450,00	36.550,00
1-61-252-2017-38-65	42196339X	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-54	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ	18.000,00	2.700,00	15.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00
1-61-252-2017-38-4	78720517G	RUIZ SANCHEZ , ALBERTO	18.000,00	2.700,00	15.300,00	9.000,00	1.350,00	7.650,00	43.000,00	6.450,00	36.550,00
1-61-252-2017-35-44	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO	38.000,00	5.700,00	32.300,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	3.750,00	21.250,00

**ANEXO III**  
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Total de expedientes: 12

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS	ACEPTADA	ALEGACIÓN	Alega que le corresponde tal y como solicitó, el incremento por explotación ROPE. Se estima la alegación.
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alegación presentada:  La RUT detallada en plan empresarial está entre los márgenes establecidos en los requisitos de las bases reguladoras.  No se estima la alegación. Con la información aportada en el plan empresarial los cálculos obtenidos por el solicitante no son correctos. Los correctos son para el año 1 con 1500 gallinas equivalen a 0.6 UTA, año 2 con 3000 gallinas equivalen a 1.2 UTA y año 3 con 4500 gallinas equivalen a 1.8 UTA. Cuando se aplican estos datos los valores obtenidos para la RUT son mayores al 120%.
1-61-252-2017-35-16	78553167W	BETANCOR MARRERO , OSCAR LUIS	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alegación presentada:  La RUT detallada (61.71%) en plan empresarial está entre los márgenes establecidos en los requisitos de las bases reguladoras.  No se estima la alegación. Con la información aportada en el plan empresarial, no es posible calcular la RUT de la explotación, ya que faltan datos esenciales o no son acordes al plan empresarial, para el cálculo de la RUT ( estimación de ventas acordes al número de animales, UTA equivalentes al número de reproductoras e incremento del número de animales).
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Alegación presentada:  20 Que actualizando las producciones medias a 6.225,49 litros por vaca y modificando las UTA a 1.70, la RUT sería de un 110,86% y cumple con los requisitos de la convocatoria respecto a la RUT. No se estima la alegación. Los datos utilizados para el cálculo de la RUT, que se consideran son los del plan empresarial modificado y presentado el 21 de agosto, que sobrepasa el 120%.  21 Los gastos que actualmente tiene la explotación son superiores a los presentados en el PE del 21 de agosto. No se estima la alegación. Los gastos valorados son los presentados por el solicitante en el PE modificado presentado el 21 de agosto.  3 Las producciones del primer año se calculan para 31 vacas a 6500 litros ya que las 20 novillas que se adquieren no van a producir todo el año, Se fija esta producción anual en 201.500 litros. No se estima la alegación. En las ventas declaradas en el PE presentado el 21 de agosto se detallaban unas ventas mayores (300.900 l)



Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	RECHAZADA	ALEGACIÓN	<p>Alegación presentada:</p> <p>Que con los datos aportados en el PE son adecuados para acreditar que la RUT está entre el 35 y 120 % de la renta de referencia. Las UTA reflejadas en el PE son las reales de acuerdo a la particularidad de su explotación y así queda reflejado en el documento presentado para demostrar las horas empleadas en la explotación.</p> <p>No se estima alegación. El número de UTA no se ajusta al anexo V de la ORDEN de 15 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020</p>
1-61-252-2017-35-67	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	RECHAZADA	ALEGACIÓN	<p>Alegación presentada:</p> <p>Los datos aportados en el plan empresarial son adecuados para acreditar que la RUT está entre el 35 y 120% de la renta de referencia.</p> <p>No se estima alegación. Los datos que constan en el plan empresarial presentado el 22 de agosto y utilizados para el cálculo de la RUT no son correctos según la descripción del plan empresarial (producciones obtenidas, organización interna no es acorde con el número de animales en los dos primeros años, incremento de costes)</p>
1-61-252-2017-38-66	42193561S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	<p>Alega que se le deben conceder los 2 puntos de baremo por haber recibido asesoramiento por lo que alcanzaría los 12 puntos mínimos exigidos, no se atiende puesto que en su solicitud indicó que no lo había recibido y se confirmó con los datos de la entidad de asesoramiento. Aclara que empezó a recibir el asesoramiento en junio de 2017, pero al ser un dato que debía indicarse en la propia solicitud el requisito debía cumplirse en ese momento.</p>
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ , ALVARO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	<p>Alegación presentada:</p> <p>Solicita la cuantía incrementada de 7000 € por realizar inversiones por un valor superior a 25200 € y para ello presenta 2 presupuestos para 2 inversiones solicitadas en su solicitud</p> <p>No se estima la alegación. La documentación presentada ya fue requerida el BOC nº 104 de 01 de junio de 2017, y el requerimiento no fue atendido.</p>
1-61-252-2017-35-1	43291241C	JORGE QUESADA , RICARDO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	<p>Alegaciones presentadas:</p> <p>1. Que la RUT del Plan empresarial presentado está entre el 35 % y el 120 %.</p> <p>No se estima la alegación. La RUT detallada en el plan empresarial se encuentra fuera de los rangos establecidos en la convocatoria. Además los datos utilizados para su cálculo son incorrectos por utilizarse un valor de UTA superior a las equivalentes para una explotación de 40 vacas (1.33 UTA).</p> <p>2. Que cumple con las condiciones de capacidad y competencia profesional</p> <p>No se estima la alegación. El certificado presentado para acreditar la capacidad y competencia profesional, no es válido por no ajustarse al artículo 32.c de las bases reguladoras de la convocatoria.</p> <p>3. Que está al corriente con la Seguridad Social</p> <p>El documento aportado acredita estar al corriente de la Seguridad Social.</p>



**ANEXO III**  
ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Presenta alegación con un nuevo plan empresarial, indicando que el plan presentado contenía un error en la fórmula de porcentaje de costes del tercer año, generando unos ratios que no corresponden con la realidad del proyecto. No se admite puesto que este nuevo plan empresarial debía ser presentado en el plazo establecido para el trámite de audiencia.
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	RECHAZADA	ALEGACIÓN	Presenta alegación con un nuevo plan empresarial, indicando que se han incrementado los costes de alimentación (por piensos ecológicos), se han incrementado las producciones en un 180% y se ha añadido una UTA adicional. No se admite puesto que este nuevo plan empresarial debía ser presentado en el plazo establecido para el trámite de audiencia.

**ANEXO IV**  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Total de expedientes: 1

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-252-2017-38-73	43830839S	ACOSTA PADRON , OMAR ELOY

**ANEXO V**  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Total de expedientes: 7

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
1-61-252-2017-35-45	45532362K	CAMACHO CABRERA , TOMAS MIGUEL	Expediente trasladado a la DGA
1-61-252-2017-35-24	78551474B	DELGADO MARTIN , RUIMAN	Expediente trasladado a la DGA
1-61-252-2017-38-8	45704793K	GONZALEZ PEREZ , JONAY	Expediente trasladado a la DGA
1-61-252-2017-35-69	X6864877K	IDAALI , SAID	1-61-252-2017-35-15
1-61-252-2017-38-32	78614319C	LÓPEZ LÓPEZ , VÍCTOR MANUEL	Expediente trasladado a la DGA
1-61-252-2017-35-52	44038072H	MANZORRO MORILLO , LUIS MIGUEL	Expediente trasladado a la DGA
1-61-252-2017-35-62	45349868D	RISUEÑO NAVARRO , EVA	Expediente trasladado a la DGA

**ANEXO VI**  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Total de expedientes: 18

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN	1
1-61-252-2017-35-16	78553167W	BETANCOR MARRERO , OSCAR LUIS	1
1-61-252-2017-38-25	45732307G	CASAÑAS RODRIGUEZ , JOSE JUAN	1, 2
1-61-252-2017-35-46	42249841Z	CASTELLANO RAMOS , PEDRO JAVIER	3, 4, 5
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO	1
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA	1
1-61-252-2017-35-67	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER	1
1-61-252-2017-38-66	42193561S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO	6
1-61-252-2017-38-31	42417805D	HERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS DAVID	5
1-61-252-2017-35-1	43291241C	JORGE QUESADA , RICARDO	7, 1, 2
1-61-252-2017-35-63	X6953759P	KALANDADZE , NINO	8, 9, 10, 1, 2
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO	1
1-61-252-2017-38-12	78719170Z	LOPEZ DE FUENTES , JORGE ALEJANDRO	1, 2
1-61-252-2017-35-30	42202581L	MORALES SUAREZ , AYOZE JONATHAN	1, 5
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN	1
1-61-252-2017-38-53	78857569E	RAMOS MENA , IVAN ZEBENSUI	1, 3, 5, 2
1-61-252-2017-38-60	78642328S	REGALADO FERNANDEZ , TAORO JORGE	11
1-61-252-2017-35-21	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO	8

{1=Los datos aportados en el PE no son adecuados para acreditar que la RUT está entre el 35 y el 120% de la renta de referencia, 2=No se cumplen con las condiciones de capacidad y competencia profesional, 3=No presenta declaración responsable por la inexistencia de datos en Seguridad Social, 4=No se trata de una primera instalación, 5=No presenta declaración responsable por la inexistencia de datos en Hacienda Canaria, 6=El peticionario no alcanza los 12 puntos de baremo, 7=No acredita hallarse al corriente con Seguridad Social, 8=No se ha iniciado el proceso de instalación, 9=No acredita hallarse al corriente con Hacienda Canaria, 10=La explotación en la que se instala supera la dimensión de 5 UTA, 11=Productos no incluidos en el anexo I del TFUE}

**ANEXO VII**  
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Total de expedientes: 73

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-252-2017-38-34	78712092C	ACOSTA MARTIN , WILLY JESUS
1-61-252-2017-38-73	43830839S	ACOSTA PADRON , OMAR ELOY
1-61-252-2017-35-47	42892434X	ALBERTO GUERRA , AGUSTIN
1-61-252-2017-38-26	Y4415591L	ANDRADE AGRELA , JUAN JOSE
1-61-252-2017-38-23	43831125W	ARMAS ZAMORA , BENITO
1-61-252-2017-35-16	78553167W	BETANCOR MARRERO , OSCAR LUIS
1-61-252-2017-35-50	44316806S	BOLIVAR MEDINA , JAIME
1-61-252-2017-38-18	Y1108604H	BOUALI , HASSAN
1-61-252-2017-35-70	78525894F	CABANILLAS GONZALEZ , DANIEL
1-61-252-2017-35-27	78534648K	CABRERA GONZALEZ , HECTOR LUIS
1-61-252-2017-35-45	45532362K	CAMACHO CABRERA , TOMAS MIGUEL
1-61-252-2017-38-49	78624967L	CARBALLO CASAÑAS , VANESSA
1-61-252-2017-38-25	45732307G	CASAÑAS RODRIGUEZ , JOSE JUAN



Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-252-2017-35-46	42249841Z	CASTELLANO RAMOS , PEDRO JAVIER
1-61-252-2017-35-2	78594053V	DE VERA PEÑA , VICTOR MANUEL
1-61-252-2017-38-43	54045448W	DELGADO CANO , ESTEBAN
1-61-252-2017-38-9	78631438G	DELGADO LORENZO , ALEJANDRO
1-61-252-2017-35-24	78551474B	DELGADO MARTIN , RUIMAN
1-61-252-2017-35-14	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO
1-61-252-2017-35-56	45773985Y	DIAZ DAVILA , JUAN FRANCISCO
1-61-252-2017-35-55	78516376B	DIAZ GARCIA , DEYANIRA
1-61-252-2017-38-72	43824037K	DOMENECH GONZALEZ , JAVIER
1-61-252-2017-38-38	45980499A	DORTA RODRIGUEZ , JOSE OMAR
1-61-252-2017-35-67	44748052B	FALCON TRUJILLO , JENIFER
1-61-252-2017-38-11	Y1800242T	GILIOLI , DEBORAH
1-61-252-2017-35-58	45331248L	GODOY SOSA , SERGIO ANTONIO
1-61-252-2017-38-8	45704793K	GONZALEZ PEREZ , JONAY
1-61-252-2017-35-33	28630852S	GRIMON CURBELO , ISABEL D.
1-61-252-2017-38-66	42193561S	HERNANDEZ GUERRA , PABLO
1-61-252-2017-38-31	42417805D	HERNANDEZ RODRIGUEZ , LUIS DAVID
1-61-252-2017-35-15	X6864877K	IDAALI , SAID
1-61-252-2017-35-69	X6864877K	IDAALI , SAID
1-61-252-2017-35-41	45396112T	JIMENEZ GONZALEZ , ALVARO
1-61-252-2017-35-1	43291241C	JORGE QUESADA , RICARDO
1-61-252-2017-35-63	X6953759P	KALANDADZE , NINO
1-61-252-2017-38-35	43831423R	LIMA PIÑANGO , DILINJER ALEJANDRO
1-61-252-2017-38-37	78622815Y	LINARES GONZALEZ , ANTONIO
1-61-252-2017-35-28	78535554F	LINARES SUAREZ , CRISTIAN
1-61-252-2017-38-12	78719170Z	LOPEZ DE FUENTES , JORGE ALEJANDRO
1-61-252-2017-35-57	54123439T	LOPEZ LOPEZ , DANIEL JESUS
1-61-252-2017-38-32	78614319C	LÓPEZ LÓPEZ , VÍCTOR MANUEL
1-61-252-2017-38-51	42190815Y	LORENZO O'FLAHERTY , JASON ISACK
1-61-252-2017-38-59	45729414D	LORENZO RIVERO , ESTEBAN
1-61-252-2017-35-52	44038072H	MANZORRO MORILLO , LUIS MIGUEL
1-61-252-2017-35-42	72094545X	MARTIN GARCIA , JUAN
1-61-252-2017-35-48	78518325M	MEDINA SEGURA , DAVID
1-61-252-2017-38-36	42191612K	MELIAN RODRIGUEZ , ARAM
1-61-252-2017-35-61	78478063Q	MONTESDEOCA AFONSO , RAMON
1-61-252-2017-38-39	78725225C	MORALES ALBERTO , IVAN LEONCIO
1-61-252-2017-38-10	43828318R	MORALES CANO , JUANA ISABEL
1-61-252-2017-35-30	42202581L	MORALES SUAREZ , AYOZE JONATHAN



Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
1-61-252-2017-35-29	45761565Y	NAVARRO GODOY , ADRIAN
1-61-252-2017-38-6	04624037W	ORTIZ RODRIGUEZ , MIRIAN
1-61-252-2017-38-5	43838768D	PADRON ARMAS , JAVIER
1-61-252-2017-38-20	78715036C	PEREZ FRIAS , DACIL MARINA
1-61-252-2017-38-40	78574510R	PEREZ GARCIA , REBECA
1-61-252-2017-38-13	42416943K	PEREZ GOMEZ , DIEGO
1-61-252-2017-38-19	42191085T	PLATA ARROCHA , LUIS
1-61-252-2017-38-7	78678645S	RAMOS GONZALEZ , VANESSA
1-61-252-2017-38-53	78857569E	RAMOS MENA , IVAN ZEBENSUI
1-61-252-2017-35-17	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
1-61-252-2017-38-60	78642328S	REGALADO FERNANDEZ , TAORO JORGE
1-61-252-2017-35-62	45349868D	RISUEÑO NAVARRO , EVA
1-61-252-2017-38-22	42193475K	RODRIGUEZ ACOSTA , VICTOR HUGO
1-61-252-2017-38-65	42196339X	RODRIGUEZ CONCEPCION , BRENDA
1-61-252-2017-38-54	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ
1-61-252-2017-38-71	42280480V	RODRIGUEZ FRAGA , ANA BEATRIZ
1-61-252-2017-38-4	78720517G	RUIZ SANCHEZ , ALBERTO
1-61-252-2017-35-3	45777739B	SANTANA ALONSO , ALEJANDRO
1-61-252-2017-35-21	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO
1-61-252-2017-35-44	54091885W	SANTANA FALCON , ESMERALDA DEL PINO
1-61-252-2017-35-68	54077450B	SUAREZ ALMEIDA , VANESA ELCIRA
1-61-252-2017-38-64	Y2337599P	VASILEV VELINOV , DETELIN